

almudi.org La nueva ley del divorcio somete al matrimonio al capricho de las partes. Entrevista a Rafael Navarro Valls Entrevista a Rafael Navarro Valls. Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y Secretario General de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Agencia Veritas, Madrid, 17/09/2004 20:33 El Consejo de Ministros aprobó hoy la modificación de la actual Ley del Divorcio, desoyendo ...

**Entrevista a Rafael Navarro Valls. Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y Secretario General de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.**

Agencia Veritas, Madrid, 17/09/2004 20:33

El Consejo de Ministros aprobó hoy la modificación de la actual Ley del Divorcio, desoyendo las peticiones de las asociaciones familiares que habían solicitado oficialmente la creación de una mesa de diálogo previa a cualquier modificación.

Según ha trascendido a los medios, algunas “novedades” de la nueva Ley serán la anulación de las causas de divorcio, la supresión de la separación como paso previo a la solicitud del divorcio, y la rapidez con la que éste se concederá.

Rafael Navarro Valls analiza en esta entrevista concedida a Veritas, la “dialéctica tramposa” que encierra el divorcio y la auténtica naturaleza de la institución matrimonial.

-¿Considera que era necesaria una modificación de la actual Ley de Divorcio?

Rafael Navarro Valls: Su pregunta me recuerda lo que en Derecho de familia llamamos “dialéctica tramposa”. Quiero decir: que hay instituciones que, por su propia lógica, siempre están exigiendo reformas. Eso le pasa al divorcio. Su lógica es ampliar cada vez más en el tejido social la fina cuña que permitió su introducción. De ahí que toda ley de divorcio esté potencialmente en perpetua reforma para facilitarlo al máximo.

Cuando un legislador en esta materia -equivocadamente, en mi opinión- elige una legislación “de remedios” en vez de una legislación “de modelos”, las biografías demográficas se hacen precarias y las uniones comienzan a ser vistas como condicionales.

Este cambio de imagen de la familia es interpretado como consecuencia de la oposición de dos modelos familiares: la realidad cultural y económica de los padres y los modelos que les ofrecen principalmente los medios de comunicación social, que presentan un marco de vida bastante engañoso.

-¿Qué importancia tiene la supresión de la separación como paso previo a la solicitud judicial del divorcio?

Rafael Navarro Valls: Chesterton solía decir que “no derribes una valla sin indagar antes en la causa por la que la pusieron”.

El trámite previo de la separación puede parecer innecesario cuando hay una clara voluntad de divorciarse. Sin embargo, la experiencia de la ley vigente, es que hay un número muy apreciable de matrimonios, aparentemente sin solución, que han encontrado la reconciliación precisamente en el espacio de tiempo que existe antes del divorcio vincular en firme.

En concreto, según las últimas estadísticas, un 35% de las separaciones no termina en divorcio. Y un 25% acaban reconciliándose. Dada la importancia de la estabilidad matrimonial, ese “doble trámite” es (era) uno de los pocas cautelas que la ley establece para defenderla.

-La reforma prevista haría desaparecer tres artículos del Código Civil (arts. 82, 86 y 87) que recogían las causas que había que alegar para pedir la separación y el divorcio. Según El País “bastaría con que uno de los cónyuges no desee su continuación para que pueda demandar el divorcio, sin que el demandado pueda oponerse a la petición por motivos materiales y sin que el juez pueda rechazar la petición, salvo por motivos procesales”. ¿Cómo valora este punto?

Rafael Navarro Valls: Recuerdo que una colega decía, con buen criterio, que si cuando uno vende una casa y luego se arrepiente, es necesario para anular esa venta el consentimiento del que la compró y

que, además, no se cause perjuicio a terceros, parece lógico que algo similar ocurra con el matrimonio. De otro modo, volvemos a una forma de “darwinismo social”, en el que la ley del más fuerte se impone sobre el débil.

Piense en el caso norteamericano. En este momento hay más de quince millones de mujeres criando a sus hijos sin el apoyo del padre. Según un informe gubernamental de hace unos años -ratificado hoy con mayor fuerza la incidencia incrementada de la ruptura matrimonial y el crecimiento del número de madres solteras “son los factores responsables del aumento de la pobreza desde la década de los setenta, sin que haya señales de mejora pues ambos factores siguen creciendo rápidamente”. Algo similar puede llegar a pasar en España.

Por otra parte, no hay que olvidar, como ha precisado Anderson, que un sistema de divorcio que depende de la voluntad de cualquiera de los cónyuges, hace algo más que proporcionar una salida del matrimonio. Cambia las reglas para la entrada en él.

Un sistema de divorcio sin causa, recompensa el compromiso del cónyuge con su propio individualismo y el bien del individuo frente al bien común del matrimonio.

Debido a que la comunidad matrimonial no queda protegida en el ambiente legal de un divorcio “sin causa”, un compromiso tal se hace solamente a cuenta y riesgo del contrayente. Así, el nuevo marco legal apoya las tendencias que causan la ruptura del matrimonio, y no las tendencias que fomentan su unión y carácter mutuo.

Ya que el marco legal de un divorcio “sin causas” les dice a los contrayentes que inviertan menos en la comunidad marital, no es de sorprender que cada vez esperen menos de ella.

Con cada vez menos beneficios legales, económicos y sociales derivados del matrimonio, no es de sorprender que cada vez sean más las parejas que no encuentran razones para mantener el compromiso matrimonial.

-¿Qué concepción del matrimonio cree que hay detrás de ésta nueva Ley?

Rafael Navarro Valls: Creo que supone el final de un camino hacia atrás, que conduce de nuevo a una forma primitiva de matrimonio: el romano. El divorcio que quiere introducirse supone convertir al matrimonio en un affaire privado, una relación fundada sobre la cohabitación y el consentimiento continuado.

La facilidad de la disolución hace que lo que queda del matrimonio ya no reenvíe ni a la fidelidad ni al amor. Este divorcio, que puede llegar a asemejarse al repudio unilateral islámico, significa que el derecho no sostiene al matrimonio, haciéndolo disponible al simple capricho de una de las partes. El matrimonio así se convierte por decirlo gráficamente- “en una sociedad de responsabilidad fuertemente limitada”.

Si bien el divorcio puede parecer, a veces, el remedio adecuado para poner fin a matrimonios básicamente fallidos o enmendar situaciones creadas por un cónyuge cruel o irresponsable, en general suele empeorar la situación.

La buena crianza de un hijo es una responsabilidad enorme que a menudo agota los esfuerzos y la energía de los dos progenitores, pero, para uno solo de ellos, lo más seguro es que la tarea sea abrumadora.

Como se ha puesto de manifiesto, lo más alarmante de la extensión del divorcio en los últimos tiempos es que parece hacer olvidar que su realidad pertenece a la patología del matrimonio, para pasar a pertenecer a la normalidad del mismo. Esto explica la facilidad con que la nueva legislación intenta regular un “divorcio al vapor” o “divorcio-expres”, de rápida resolución .

-¿Es esta reforma una solución al aumento de divorcios o más bien el aumento de divorcio se ha producido por una inadecuada política de conciliaciones y apoyo a la familia?

Rafael Navarro Valls: Creo que este aumento “en flecha” del número de divorcios se está produciendo por una incorrecta política de desatención al matrimonio y la familia.

Aunque también la responsabilidad recae sobre gran parte de los medios de comunicación. Las ideas sobre el matrimonio y la familia que la mayoría de la gente considera casi evidentes por sí mismas, son

puestas en cuestión por muchos cuyo trabajo consiste en estudiar, asesorar a las familias u orientar a la opinión pública.

De este modo, el legislador se siente como compelido a modificar el ecosistema familiar con medidas legislativas precipitadas. Con frecuencia, la legislación en España ha sido más eficaz contribuyendo al asentamiento de las tendencias disgregadoras de la familia que a su fortalecimiento.

Cuando la ley renuncia a su papel pedagógico para ser simple correa de transmisión de fenómenos sociales minoritarios corre el riesgo de olvidarse de la mayoría silenciosa.

Más que facilitar el divorcio se debería fortalecer el matrimonio. Estados Unidos, que comienza a estar de vuelta de experimentos, acaba de introducir el llamado “matrimonio a la carta u opcional”.

Concretamente, tres Estados (Luisiana , Arizona y Arkansas) han establecido, junto al matrimonio fácilmente disoluble, otro opcional. Para las nuevas leyes , este último será “el contraído por un hombre y una mujer, que entienden y acuerdan que el matrimonio entre ellos es una relación para toda la vida”. Quienes desean celebrar este matrimonio “blindado”, han de suscribir libremente una declaración previa en la que manifiestan que “si en el futuro tuviéramos especiales dificultades en nuestra unión, nos comprometemos a realizar todos los esfuerzos razonables para mantener el matrimonio, incluido el asesoramiento de expertos”. Con lo cual, los ciudadanos de esos Estados -y el ejemplo comienza a cundir- tienen un abanico de posibilidades a elegir a la hora de contraer matrimonio.

Por otra parte como acaba de recalcar el Instituto de Política Familiar a esta misma Agencia- es urgente en España la elaboración de una ley de “Protección a la Familia”, la universalización de las prestaciones sociales por hijo a cargo, el apoyo a la maternidad o el impulso a medidas preventivas para ayudar a superar las crisis matrimoniales.